



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA su repudio y preocupación ante la decisión del Gobierno Nacional, por los conceptos y terminología que se implementa a través de la Resolución 187/2025 de la Agencia Nacional de Discapacidad -ANEXO I “NORMATIVA PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA DE INVALIDEZ PARA LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ LABORAL”, publicada en el Boletín Oficial de la Nación, mediante la cual se establecen nuevos criterios de la evaluación de invalidez para el otorgamiento de pensiones no contributivas; y por la que se incorporan términos ofensivos y discriminatorios como “imbécil”, “idiota”, “débil mental (profundo, moderado y débil)” y “retardo mental”.

AUTORA: SILVIA MARIEL AVILA

COAUTORES: LAURA MARÍA STRATTA, DAMIAN YARI SEYLER, SILVIA DEL CARMEN MORENO, ENRIQUE TOMÁS CRESTO, ANDREA SOLEDAD ZOFF Y LORENA MARICEL ARROZOGARAY.

FUNDAMENTACIÓN:

La presente iniciativa tiene por objeto expresar el repudio y la preocupación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos ante la decisión del Gobierno Nacional, que a través de la Resolución 187/2025 de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), publicada en el Boletín Oficial, establece nuevos criterios de evaluación de invalidez para el otorgamiento de pensiones no contributivas, incorporando términos ofensivos y discriminatorios como "imbécil", "idiota", "débil mental" y "retraso mental".

El uso de estos términos en normativas oficiales representa un retroceso inadmisibles en materia de derechos humanos y políticas de inclusión. A lo largo de los años, la legislación argentina ha avanzado en la eliminación de expresiones peyorativas y discriminatorias, en consonancia con los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el país. En la provincia de Entre Ríos, se han llevado a cabo diversas iniciativas gubernamentales junto con medios de comunicación y asociaciones civiles para promover el uso correcto y respetuoso del lenguaje al referirse a las personas con discapacidad. La reincorporación de términos estigmatizantes en normativas vigentes va en contra de estos avances y del compromiso asumido por la provincia y el país en la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

La Resolución 187/2025 afecta a más de 40.000 personas en Entre Ríos, así como a sus familias y a las instituciones que les brindan acompañamiento y asistencia. La utilización de estos términos no solo vulnera la dignidad de las personas con discapacidad, sino que también puede traducirse en una exclusión de sus derechos y en una regresión en el reconocimiento de sus posibilidades y necesidades.

La decisión adoptada por el Gobierno Nacional contraviene diversos tratados internacionales, leyes nacionales y principios básicos de no discriminación y respeto por la dignidad humana. Entre los instrumentos normativos afectados se encuentran la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, aprobada en 2006, y la Ley Nacional N.º 26.378, que ratifica la adhesión de Argentina a dicha Convención. Asimismo, se ven vulnerados los principios establecidos en la Ley Nacional N.º 22.431, de protección integral de las personas con discapacidad, y la Ley Nacional N.º 24.901, que establece el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Preocupa a si mismo, que esta normativa implique un regreso a un modelo medico hegemónico ya superado, que no considera las variables de vulnerabilidad social, económica y las barreras que impiden la accesibilidad una mejor calidad de vida.

La Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos ha manifestado en reiteradas oportunidades su compromiso con la inclusión y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad. En este sentido, el Presidente de la Cámara ha expresado su voluntad de avanzar en proyectos legislativos vinculados al bienestar de este sector de la población. Por lo expuesto, se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación de la presente declaración, reafirmando el compromiso de la provincia de Entre Ríos con el respeto, la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, numerosas instituciones han manifestado su rechazo a esta clasificación discriminatoria, entre ellas la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amblíopes (FAICA), la Asociación Civil Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos Córdoba, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y la organización Andar.

AUTORA: SILVIA MARIEL AVILA

COAUTORES: LAURA MARÍA STRATTA, DAMIAN YARI SEYLER, SILVIA DEL CARMEN MORENO, ENRIQUE TOMÁS CRESTO, ANDREA SOLEDAD ZOFF Y LORENA MARICEL ARROZOGARAY.